RESOLUCIÓN No. 0248 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC- 002-2022"

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007 y en virtud de la delegación hecha por el señor alcalde del Municipio de Manizales, a través del Decreto Municipal No. 0482 del 21 de julio de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 25, Numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el artículo. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes vigentes, la entidad realizó y adelantó los estudios y documentos previos de conveniencia y los pliegos de condiciones electrónicos para abrir el proceso de selección abreviada de menor cuantía MC-002-2022, con el objeto de contratar el **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA COMUNA 2 – SAN JOSÉ EN LA CIUDAD DE MANIZALES".**

Que el Municipio de Manizales cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de menor cuantía MC-002-2022, y al efecto se encuentra constituida la apropiación presupuestal, para la actual vigencia del año 2022, la cual asciende a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS COP ($650.000.000) A.I.U. INCLUIDO.**

Que para adelantar el proceso de selección, se cuenta con apropiación de un presupuesto, soportado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal correspondientes a la vigencia 2022:

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	2402114	047	264047	26-1-3-81-4-3-20-00	Adecuación de la infraestructura del sistema de espacio público	$ 528.884.216
0	2402114	047	264047	26-1-3-11-4-3-20-01	Adecuación de la infraestructura del sistema de espacio público	$ 121.115.784

Que, en virtud de lo anterior, el fundamento jurídico de la modalidad de selección relacionado con el objeto a contratar, corresponde a un proceso de Selección de menor cuantía conforme al literal b) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020 y el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021.

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos, los cuales junto con el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, entre los días 31 de enero de 2022 al 7 de febrero de 2022.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se estableció el término para presentar observaciones, como consta en los documentos oportunamente publicados en el SECOP II entre los días 31 de enero de 2022 al 7 de febrero de 2022 se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente respondidas y oportunamente publicados en el SECOP II

Que mediante la Resolución No. 0103 del 15 de febrero de 2022, fue ordenada la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía MC-002-2022, con el objeto de contratar el **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS,**

RESOLUCIÓN No. 0248 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC- 002-2022"

MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA COMUNA 2 – SAN JOSÉ EN LA CIUDAD DE MANIZALES".

Que el día 15 de febrero de 2022 se publicó el pliego de condiciones definitivo.

El día 22 de febrero de 2022 a las 9:00 A.M. se realizó el sorteo de consolidación de oferentes, en el cual quedaron como clasificados a la siguiente fase los siguientes:

CONTADOR	Nro.	SELECCIONADO
1	567	AUGUSTO TELLEZ AYALA
2	551	ROY INGENIERIA SAS
3	442	JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ
4	199	PROCUIMA LTDA
5	14	JOHN ALEXANDER GARCIA GIRALDO
6	201	Gladys Stella pineda Agudelo
7	244	Consorcio vias manizales 22
8	341	LG INGECON SAS
9	332	CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ
10	386	Rafael Antonio Guerrero Franco

Que de acuerdo con el cronograma del proceso, el término para la recepción de ofertas en el SECOP II se estableció hasta el día 03 de marzo de 2022, a las ocho de la mañana (08:00 A.M.).

Que dentro del término estipulado se presentaron las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE.	FECHA/HORA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
1	PROCUIMA LTDA	26/02/2022 21:48
2	JOHN ALEXANDER GARCIA GIRALDO	2/03/2022 15:21
3	CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ	2/03/2022 18:26
4	Gladys Stella pineda Agudelo	3/03/2022 1:27
5	CONSORCIO VIAS MANIZALES 22	3/03/2022 7:00
6	JAVIER ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ	3/03/2022 7:15
7	AUGUSTO TELLEZ AYALA	3/03/2022 7:30

Que se designó el comité evaluador del proceso de selección a través de la resolución No.0198 del 08 de marzo de 2022.

Que el 08 de marzo de 2022, se publicó el INFORME DE EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS Y SOLICITUDES DE SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS, dándose traslado del mismo por el termino de tres (3) días hábiles, hasta el 11 de marzo de 2022 hasta las 11:59 pm.

Dentro de los días 8 de marzo al 14 de marzo de 2022 hasta las 11:59 pm se presentaron las subsanaciones y observaciones pertinentes las cuales fueron resueltas en el informe final de evaluación publicado el día 16 de marzo de 2022.

Que los oferentes realizaron observaciones al informe final, las cuales fueron resueltas por el comité evaluador el día 17 de Marzo de 2022 y publicadas a través del SECOP II.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Que se asignaron los puntajes a los oferentes que subsanaron los requisitos exigidos y adicionalmente se realizó con estos la fórmula descrita en el punto 4.1.4. Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica. A. Mediana con valor absoluto, debido a que la TRM que rige el día 07 de marzo de 2022 que es el segundo día hábil después de la fecha de cierre es así: 3806,11:

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$\text{Me} = \text{Mediana}(V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{\text{Me} - V_i}{\text{Me}}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

De la aplicación de la fórmula resultó lo siguiente:

APLICACION DEL METODO MCVA	
LOTE NO.	
NO. OFERTAS HAB.	2
PPTO. OFICIAL	$ 650.000.000

De acuerdo a lo anterior, el número de propuestas es PAR

MEDIANA	$ 625.970.325
VALOR BAJO MEDIANA	#N/D
VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO	$ 625.447.855

ITEM	NOMBRE	ASC	VALOR	PUNTAJE OFERTA ECONOMI	PUNTAJE FACTOR DE CALIDA	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTR NACION	PUNTAJE TOTAL	GANADOR
4	GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO	1	$ 625.600.883	60	20	20	100,0000000	1
5	CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ	2	$ 626.339.767	59,96458854	20	20	99,9645885	2

Teniendo en cuenta lo anterior, la propuesta ganadora se describe a continuación:

PROPONENTE GANADOR	GLADYS STELLA
VALOR	$ 625.600.883

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 60\right]$$

Que en ese orden de ideas, el comité evaluador del proceso recomiendó al ordenador del gasto la adjudicación del proceso a la señora **GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO** identificada con cedula de ciudadanía 30.284.862, habiendo adquirido el mayor puntaje y cumpliendo con todos los requisitos habilitantes del proceso de Selección de Menor cuantía **MC-002-2022**, para ejecutar el objeto contractual: **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA COMUNA 2 – SAN JOSÉ EN LA CIUDAD DE MANIZALES"** por un valor propuesto de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS COP ($625.600.883) A.I.U. INCLUIDO.**

De acuerdo con lo expuesto y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015,

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 0248 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC- 002-2022"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato correspondiente al proceso de selección abreviada de menor cuantía **MC-002-2022**, que tiene por objeto el **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA COMUNA 2 – SAN JOSÉ EN LA CIUDAD DE MANIZALES"**. a la proponente **GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO** identificada con cedula de ciudadanía **30.284.862** por un valor propuesto de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES COP ($625.600.883) A.I.U. INCLUIDO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la señora **GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO** de manera electrónica, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 0491 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación de la resolución en SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada a los

18 MAR. 2022

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RUBEN DARIO LÓPEZ GÓMEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Obras Publicas

Proyectó y revisó. *Juan Pablo Castañeda. Abogado Contratista -Secretaria de Obras Públicas.*
Revisó. *Santiago Loaiza Salazar. Profesional Universitario-Secretaría de Obras Publicas.*
Revisó. *Juan David Duque Rendon. Líder de Programa. Secretaría Jurídica.*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES